



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2025-MDM.

Morales, 23 de setiembre del 2025

VISTO:

El **INFORME N° 432-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM** de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas; el **INFORME N° 1044-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; El **INFORME LEGAL N° 257-2025-OGAJ/MDM** de fecha 23 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, CON CUI: 2693736"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL** aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG** sobre el inciso 7.3.1 Inicio de ejecución física de obra, establece que;

"Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes:

- a) Contar con el saneamiento físico legal o arreglo institucional, con el cual se asegure la libre disponibilidad física.*
- b) Contar con la asignación presupuestal.*
- c) Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra.*
- d) Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedateado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra.*
- e) Contar con el presupuesto Analítico Aprobado.*
- f) Contar con el personal técnico.*
- g) Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes.*
- h) Contar con equipos y maquinaria.*
- i) Contar con el cuaderno de obra digital y físico foliado y legalizado, de corresponder.*
- j) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir"*



Que, en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2025-MDM, de fecha 04 de junio de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN** CUI: 2693736; por el monto de S/ 552,781.59 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 59/100 SOLES);

Que, mediante la CARTA N° 02-2025-KRCO/RO, de fecha 10 de setiembre e 2025, el Residente de obra solicita la aprobación de presupuesto analítico del proyecto IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN** CUI: 2693736;

Que, mediante CARTA N° 002-2025-AFAT/SO, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Supervisor de Obra deriva el INFORME N° 002-2025-AFAT/SO/MDM, solicitando la aprobación del presupuesto analítico, por considerarla procedente en base al marco normativo vigente, por lo que recomienda la aprobación del presupuesto analítico para el inicio de la ejecución física proyecto IOARR denominado **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN** CUI: 2693736;

Que, mediante **INFORME N° 432-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM**, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, concluye:

"Que, en mérito a lo expuesto, se emite la conformidad al Presupuesto Analítico de la obra con CUI N° 2693736 y se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico aprobar, mediante acto resolutivo, la conformidad del Presupuesto Analítico presentado, con el fin de dar continuidad al proceso de ejecución de la obra";

Que, mediante **INFORME N° 1044-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, remite conformidad al presupuesto analítico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN** CUI: 2693736

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 257-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

"que la conformidad otorgada al Presupuesto Analítico de la Obra IOARR: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN** CUI: 2693736; por el monto de S/. 552,781.59 (Quinientos Cincuenta y Doscientos ochenta y Uno con 59/100 soles) a ejecutarse por un periodo de (90) días calendarios, con la modalidad de ejecución por Administración Directa, ha sido formulado conforme a los lineamientos técnicos y legales establecidos, en concordancia con los dispuesto en el ítem 7.3.1. de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL. Asimismo, dicho expediente ha sido debidamente evaluado y validado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales , cumpliendo con las disposiciones técnicas."

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad ejecutora	: Municipalidad Distrital De Morales
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del Valor Referencial	: S/ 552,781.59
Fecha de Presupuesto	: Mayo, 2025
Plazo de ejecución	: 90 días calendarios
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Aprobación del expediente técnico	: Resolución de Alcaldía N°145-2025-MDM
Fecha de Aprobación del Exp. Tec	: 04/06/2025
Residente de Obra	: Ing. Kevin Rafael Castre Orbe, CIP N° 277584



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Supervisor de obra

: Ing. Andy Fabian Arévalo Torres, CIP N° 255751

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO del IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI: 2693736, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO	
COSTO DIRECTO	478,598.78
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	333,375.79
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	36,305.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	108,917.99
GASTOS GENERALES (10% CD)	47,859.88
SUPERVISIÓN DE OBRA (5% CD)	26,322.93
TOTAL	552,781.59

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al RESIDENTE DE OBRA, ING. KEVIN RAFAEL CASTRE ORBE, CIP N° 277584 y al SUPERVISOR DE OBRA, ING. ANDY FABIAN ARÉVALO TORRES, CIP N° 255751, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE